

NOVATERRA

Asunto: Subvención nominativa –EMNOMI/2023/06

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2023 (Ley 9/2022 de 30 de diciembre), incluye la línea nominativa **S0552000** "PROGRAMA LLAMP CV", cuya finalidad es la estructura y acciones de fomento y desarrollo del programa de mentorización avanzada en emprendimiento sostenible (AMES) y del programa de aceleración de proyectos emprendedores de triple impacto en la CV, figurando como entidad beneficiaria **NOVATERRA**.

A efectos de iniciar la tramitación administrativa, se solicita la remisión de la **documentación** que a continuación se detalla:

1. Confirmación de que los poderes de la persona que actuará en representación de la entidad para la aceptación de la subvención siguen siendo válidos. Si la persona firmante de la aceptación en 2023 es distinta a la del ejercicio anterior, deberá aportar DNI y escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública en el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas públicas.
2. **Alta domiciliación bancaria**, el procedimiento para la tramitación se encuentran en el siguiente enlace: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648. La entidad debe adjuntar el justificante de haberlo realizado, salvo que tales datos ya constasen en la GVA como datos de cobro y no han experimentado variación, en cuyo caso deberán indicar el número de cuenta y su vigencia.
3. Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social**, a los efectos de obtención de subvenciones, y cuya **vigencia se extienda, al menos, cinco meses**, desde la fecha de presentación, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas de aplicación. Alternativamente puede autorizar a este Servicio para obtener telemáticamente las correspondientes certificaciones. Puede obtenerse un modelo en https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17662&version=amp.
4. Acreditación de **no estar incurso la entidad en ninguna de las prohibiciones** recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del **cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa sobre integración laboral de personas con diversidad funcional**, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad. Se adjunta **modelo** de Declaración Responsable.
5. Respecto del impuesto sobre el valor añadido (IVA), **acreditación, en su caso, de que la entidad solo realiza operaciones declaradas exentas**, en virtud de lo dispuesto en el



artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre o, si procede, justificación del IVA soportado no deducible derivado del porcentaje de prorrata que le sea aplicable (**modelo** adjunto).

6. **Identificación del correo electrónico** en el que se desee recibir las notificaciones que procedan, derivadas de la tramitación administrativa de la subvención. Se adjunta **modelo formulario de solicitud** de notificación telemática.
7. **Ficha de datos** de la entidad (se adjunta **modelo**).
8. **Memoria del proyecto firmada**, se adjunta **modelo** de contenido mínimo que debe contener.

Las declaraciones responsables y resto de impresos que requieran firma deben ser **firmados electrónicamente** por la persona competente para ello, de manera que sean válidos a efectos de tramitación telemática.

La indicada documentación deberá presentarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la presente, mediante Registro Telemático en la Sede Electrónica de la Generalitat (a través del trámite "Aportación de documentación a un expediente abierto de ayudas de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15450

El técnico asignado a este expediente es Blai Abarca. Tel 961209514. Email: abarca_bla@gva.es

Para comunicaciones de inicio de actuaciones u otras genéricas remitir a emprendedores@gva.es

El jefe del Servicio de Fomento del Emprendimiento